



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/93/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 14/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición Equipo de cómputo, con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A DE C.V

Por un monto total de:

\$ 26,499.04

(VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa del Sistema de
Universidad Virtual


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

093		
NUMERO		
14/10/2016		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	EXTERNO	
No. FONDO:		
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

5121	DIRECCION ACADÉMICA/INS. DE GEST. DEL CONOC. Y APREN. EN AMB. V
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3134 2222	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENETE S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IDEAPAD NOTEBOOK 310-14ISK 14" C17-6500U 8G 1T W10SL PLATA	1	12,068.96	12,068.96
PZA	MULTIFUNCIONAL INYECCION COLOR 27/10PPM	1	2,405.00	2,405.00
PZA	CABLE HDMI PARA PROYECTOR	1	150.00	150.00
PZA	PROYECTOR EPSON POWER LITE S31+ 3200 LUMENES SVGA HDMI/MALETIN	1	6,248.04	6,6248.04
PZA	MODULO WIFI POWER LITE S31+/X36+/W04+/U32+	1	1,972.00	1,972.00
IMPORTE CON LETRA: (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M N)			SUB-TOTAL	\$22,844.00
			I.V.A.	\$3,655.04
			TOTAL	\$26,499.04

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #782	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

CREDITO DE 21 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. Maria Consuelo Delgado Gonzalez

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dra. Maria Elena Chan Nuñez

5

Acepto que se han cumplido las condiciones de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente. Liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DECIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Equipos Computacionales de Occidente, S.A. de C.V.

R.F.C. **6**
7
 Tel. **8**

SERIE: A
 FOLIO INTERNO: 74390
 FECHA EMISIÓN: 31/10/2016 18:41:44

FOLIO FISCAL: **9**
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: Octubre 31 2016 - 18:41:48

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL

LUGAR DE EXPEDICIÓN: **10**

CLIENTE: cas 2753
 UGU250907MHS
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 976
 COL. CENTRO
 GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO. CP. 44100
 Tel. 31342222

Cantidad	Unidad de Medida	Código	Producto	Precio	Importe
1	Pieza	80SL0024LM	IDEAPAD MODELO 80SL NOTEBOOK LENOVO 310-14ISK 14" CI7-6500U 8G 1T W10SL PLATA PF01PK0L	12,068.96	12,068.96
1	Pieza	MFCJ200	MULTIFUNCIONAL BROTHER MODELO MFC-J200 INYECCION COLOR 27/10PPM U63766D6H623527	2,405.00	2,405.00
1	Pieza	306119	CABLE DE VIDEO MANHATTAN HDMI 1.3 M-M 1.8MTS BOLSA	150.00	150.00
1	Pieza	V11H719021	PROYECTOR EPSON MODELO H719A POWER LITE S31 + 3200 LUMENES SVGA HDMI WDRK6609483	6,248.04	6,248.04
1	Pieza	V12H731P02	MODULO WIFI MARCA EPSON MODELO WN7522BEP POWER LITE S31+/X36+/W04+/U32+ 64EB8CCD2EAB	1,972.00	1,972.00
				Sub-Total	22,844.00
				IVA 16%	3,655.04
				Total	26,499.04

VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.

Moneda: Peso Mexicano	Crédito: 0 Días.	Ejecutivo: Silvia Arias	Método de Pago: 03. No. Cuenta:
-----------------------	------------------	-------------------------	------------------------------------

OBSERVACIONES: O.C.# 093

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR **11**

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT **12**

SELLO DIGITAL DEL CFDI: 13	16
SELLO DIGITAL DEL SAT: 14	
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT: 15	

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

www.ecosa.com.mx

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 31/10/2016 Hora: 13:00

Recibió: *[Signature]*



Comprobante Validado
en la pagina del SAT

S247 2016
PRODEP
OPERADO

402

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: UNIDAD DE COMPRAS DEL SUV

COTIZACIÓN No.: 0000010640

17 A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Estimado (a) MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		80NS006CLM LAPTOP LENOVO IDEA 500-14ISK CI7-6500U,8GB,1TB,14",W10	13,114.70	13,114.70
2	1		MD101E/A MACBOOK PRO 13,3 I5DC 2,5GHZ 4GB 500GB 5400RPM HD GRAPHICS 4000	13,908.72	13,908.72
				SUBTOTAL	27,023.42
				IVA	4,323.75
				TOTAL	31,347.17

(TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 MN)

Condiciones de pago: CREDITO
Tiempo de entrega: DE 1 A 3 DÍAS HABILES
Garantía: 1 AÑO
 COTIZACIÓN VÁLIDA POR 5 DIAS HABILES O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. estamos a sus órdenes.

EJECUTIVO ASIGNADO: [Redacted] 18
 Email: [Redacted] 19
 [Redacted] 20 ext 21

atentamente



CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: UNIDAD DE COMPRAS DEL SUV

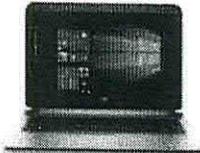
COTIZACIÓN No.: 0000010787

24

A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

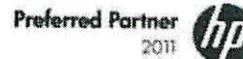
Estimado (a) MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		MFCJ200 MULTIFUNCIONAL BROTHER MFCJ200 INYECCION (4EN1) WIFI ADF 24/10PPM	2,627.12	2,627.12 ✓
2	1		80SL0024LM IDEAPAD NOTEBOOK 310-14ISK 14" CI7-6500U 8G 1T W10SL PLATA	12,183.56	12,183.56 ✓
3	1		Y4B26LA HP PROBOOK 440 G3 14" CI7-6500U 8GB 1TB W10HOME BT NO DVD	14,758.06	14,758.06
4	1		650Y2 NB INSPIRON 15 5559 CI7 6500 8G 1T W10 15.6"HD DVDRW TV2G 1W	15,439.46	15,439.46
				SUBTOTAL	45,008.20
				IVA	7,201.31
				TOTAL	52,209.51

(CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 MN)

Condiciones de pago: CREDITO 30 DÍAS NATURALES
Tiempo de entrega: DE 3 A 5 DÍAS HABILDES



ECOSA

EMP:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
ATN:	ANA LILIA LOZANO	FECHA	04-oct-16
TEL:	3134 2222 ext 18750	HOJA	1
correo: analilia.			

CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	P/UNI	P.TOTAL	
1	M	80SL0024L IDEAPAD NOTEBOOK 310-14ISK 14" CI7-6500U 8G 1T W10SL PLATA	\$ 11,625.00	\$ 11,625.00	aprobado
1	MFCJ200	MULTIFUNCIONAL INYECCION COLOR 27/10PPM	\$ 2,405.00	\$ 2,405.00	aprobado
1	pza	DD EXT 1 TB ADATA HD710 2.5 USB 3.0 CONTRAGOLPES NEGRO W7/MAC/LINUX		\$ -	aprobado
1	pza	CABLE HDMI PARA PROYECTOR	\$ 150.00	\$ 150.00	aprobado
1	pza	PROYECTOR EPSON POWER LITE S31+ 3200 LUMENES SVGA HDMI/MALETIN	\$ 6,692.00	\$ 6,692.00	
1	PZA	MODULO WIFI POWER LITE S31+/X36+/W04+/U32+	\$ 1,972.00	\$ 1,972.00	

CONDICIONES COMERCIALES: PRECIOS SEÑALADOS EN MONEDA NACIONAL PRECIOS DE PAGO CREDITO A 21 DIAS NO DEVOLUCIONES NI CANCELACIONES VIGENCIA: 15 octubre 2016 Entrega: inmediata	Subtotal	\$ 22,844.00
	I.V.A.	\$ 3,655.04
	Total	\$ 26,499.04

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

MATRIZ			SUCURSAL		
	34			35	
TELS.	36	FAX 37	TELS.	38	39 40

Atentamente

41
Ejecutivo de Cuenta

21422

6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle los siguientes Equipos de Computo que tan amablemente me solicito:

LAPTOP DELL INSPIRON 15 5000 SERIE 5559 INTE L CORE i7-4790 N.P.I5559_I781TGSW10S_5 8GB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO 1TB, RED – INALAMBRICA, WEB-CAM. LECTOR DE MEMORIAS DVD+RW, PANTALLA DE 15.6", WINDOWS 10H	\$ 14,900.00
MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC CDP-J105 DE INYECCION DE TINTA COLOR /IMPRESORA/COPIA DORA/SCANNER- INALAMBRICA, USB,	\$ 2,750.00
MULTIFUNCIONAL EPSON L220 MFC C11CE56301 15PPM 8.5" USB	\$ 3,200.00
PROYECTOR EPSON POWERLITE 527 SVGA-3LCD 3200 ANSILUMES. NEGRO N.P. V11H719021	\$ 6,400.00
LAPTOP LENOVO 500 14ISK INTEL CORE i7-6500U 8GB DE MEMORIA RAM,DISCO DURO DE 1TB,RED INALAMBRICA, WEB-CAM, LECTOR DE MEMORIAS DVD+RW, PANTALLA 14", WINDOWS 10SL	\$ 14,500.00



LAPTOP MACBOOK PRO INTEL CORE i5-A 2.5 GHZ.
4GB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 500GB,-
RED INALAMBRICA, WEB-CAM, LECTOR DE MEMO
RIAS,PANTALLA TOUCH DE 13.3",WIFI, MD101E/A \$13,999.00

LAPTOP DELL INSPIRON 15 7000 INTEL CORE i7-
8GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ESTADO SOLI
DO DE 256GB, RED INALAMBRICA, WEB - CAM, LEC
TOR DE MEMORIAS,DVD+RW, PANTALLA DE 15.6",
WINDOWS 10 \$17,800.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A.Tiempo de entrega de 5 a 8 días,
forma de pago: Credito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de
cotización: 20 días. Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

46



